



ORDENANZA No 695
(Noviembre 12 de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE PUTUMAYO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas por los artículos 300 numeral 5 y 209 de la Constitución Política, el artículo 12° de la Ley 819 de 2003, el artículo 20° de la Ordenanza 168 de 1996 y el artículo 9° del Decreto 0234/2008.

ORDENA:

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento del Putumayo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias por valor de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.943.963.969), de recursos del Sistema General de Participaciones SGP de la vigencia fiscal 2015, para financiar la prestación de servicios de vigilancia, aseo y apoyo administrativo en los establecimientos educativos del Departamento de Putumayo y del servicio de vigilancia privada para la Secretaria de Educación Departamental, así:

Descripción del Servicio	VALOR TOTAL
Servicio de vigilancia 12 horas diurnas, sin arma ; 24 horas, Sabados, Domingos y Festivos sin arma; 12 horas nocturna, sin arma de Lunes a Viernes	\$ 1.251.335.786
Servicio Aseo	\$ 324.553.482
Apoyo Administrativo	\$ 338.520.000
vigilancia y seguridad privada para la Secretaria de Educación departamental de putumayo - sede central	\$ 29.554.701
TOTAL	\$ 1.943.963.969



Artículo 2º. La Secretaria de Hacienda del Departamento de Putumayo una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 3º. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Mocoa a los, doce (12) días del mes de Noviembre de 2014.

SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA R.
Secretario General



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de abril 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No 695
(Noviembre 12 de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE : Octubre 15 de 2014

SEGUNDO DEBATE : Noviembre 7 de 2014

TERCER DEBATE : Noviembre 12 de 2014

Para constancia se firma en Mocoa a los doce (12) días del mes de Noviembre de 2014.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



Mocoa, 19 de noviembre de 2014

El día 18 de noviembre de 2014, se recibió la Ordenanza N° 695 de noviembre 12 de 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 695 de noviembre 12 de 2014, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 695 de noviembre 12 de 2014.

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador Departamento del Putumayo

Proyectó y Revisó la Ordenanza 695: Jairo Fabian Rosero Vallejo, Secretario de Hacienda
Elaboró: Cecilia Z., Técnico O.